ACTA DE EVALUACIÓN Nº 04/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y DIPTICOS", ID Nº 306909

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 08:00 horas, y a los 30 días del mes de junio del año dos mil dieciséis siendo las 08:20 horas se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y DIPTICOS", ID Nº 306909**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si las ofertas son convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.----------

2. Antecedentes----------

a) N° de PAC: ID Nº 306909----------

Que mediante Resolución N° 137/2016/DINACOPA/DG/SG/DAF, la Contratación se encuentra aprobada en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.----------

b) Disponibilidad Presupuestaria:----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio 2016 y aprobado mediante la Ley N° 5554/2016.----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 25/05/2016 - ID 306909----------

• Se ha cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **AGUSTIN ROJAS IMPRENTA SYSTEM**----------
- **ARTEMAC S.A.** ----------
- **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** ----------
- **IGRAFICA S.A.**----------
- **EDICIONES Y ARTE S.A.**----------

d) Adendas y Aclaraciones: ----------

Un oferente ha presentado consultas. Se ha publicado una Aclaración ampliando las especificaciones técnicas de ambos lotes del llamado.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: ----------

Por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; la Lic. Margarita Toledo, y la C.P Araceli Zarza.------

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura N° 06/2016 se informa que en fecha 01 de junio de 2016, siendo las 08:15 h., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 17 y 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación del llamado.----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, el 01 de junio de 2016, siendo las 08:15h., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 7 (siete) ofertas, perteneciente a las siguientes firmas:----------

Nº	EMPRESA	PRECIOS OFERTADOS	
		LOTE 1	LOTE 2
1	FRIGON S.A. INDUSTRIA GRAFICA	131.416.000	18.100.000
2	TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.	49.945.000	63.580.000
3	I GRAFICA S.A.	63.980.000	20.720.000
4	ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A.	54.435.000	54.670.000
5	SERVIPRESS DE EDUARDO VERON CARDOZO	52.950.000	69.000.000
6	SERIGRAFF S.R.L.	59.293.000	50.680.000
7	ARTES GRAFICA VISUAL	47.543.000	50.680.000

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>----------

a) Monto total de la oferta: ----------

Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizados los montos por cada ITEM, habiéndose realizado las correcciones aritméticas necesarias, se agrupan en orden numérico de menor a mayor por ítem:----------

Nº	EMPRESA	PRECIOS OFERTADOS
		LOTE 1
1	ARTES GRAFICA VISUAL	47.543.000
2	TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.	49.945.000
3	SERVIPRESS DE EDUARDO VERON CARDOZO	53.250.000
4	ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A.	54.435.000
5	SERIGRAF S.R.L.	59.293.000
6	I GRAFICA S.A.	63.980.000
7	FRIGON S.A. INDUSTRIA GRAFICA	131.416.000

Nº	EMPRESA	PRECIOS OFERTADOS
		LOTE 2
1	FRIGON S.A. INDUSTRIA GRAFICA	18.100.000
2	I GRAFICA S.A.	20.720.000
3	SERIGRAF S.R.L.	50.680.000
4	ARTES GRAFICA VISUAL	50.680.000
5	ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A.	54.670.000
6	TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.	63.580.000
7	SERVIPRESS DE EDUARDO VERON CARDOZO	69.000.000

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección VII Anexos del PBC, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación: ----------

DOCUMENTOS	ARTES GRAFICA VISUAL	FRIGON S.A. INDUSTRIA GRAFICA
Formulario de oferta estándar firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A
Referente a Capacidad Financiera: Copia de Balance General del año 2014.	CUMPLE	CUMPLE
Referente a Experiencia: Dos: Contratos con Entidades Públicas (año 2015) y/o facturaciones con Instituciones Privadas (año 2015) que demuestren haber realizado Servicio de Impresiones (de Formularios y/o dípticos y trípticos). Los montos de cada uno de dichos contrato/s o facturación/es deberán acreditar al menos el 50% del monto de la oferta actual.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación del "Certificado de Origen Nacional" *Actualizado* emitido por el MIC. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	CUMPLE	NO CUMPLE

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:----------

La Empresa: ARTES GRAFICA VISUAL ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, (Constancia SIPE - Estado ACTIVO).----------

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que la siguiente persona: TELMA CELINA VILLASBOA, con CI Nº 2.922.317, propietaria de la empresa ARTES GRAFICA VISUAL se halle comprendida en la prohibición contemplada----------

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que la siguiente persona, TELMA CELINA VILLASBOA, con CI Nº 2.922.317, propietaria de la empresa ARTES GRAFICA VISUAL **no aparece en base de datos del SINARH,** razón por la cual este Comité concluye que la misma **no es funcionaria pública.**----------

Este Comité ha remitido en fecha 13 de junio una Nota solicitando a la Empresa ARTES GRAFICA VISUAL los siguientes documentos, pues los mismos no formaban parte de la oferta presentada inicialmente: a) Dos contratos con Entidades Públicas (año 2015) y/o facturaciones con Empresas privadas (año 2015) b) Certificado de origen Nacional Actualizado.----------

En fecha 15 de junio la Empresa ARTES GRAFICA VISUAL ha presentado satisfactoriamente a la DINACOPA los documentos solicitados.----------

La Empresa: FRIGON S.A. ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, (Constancia SIPE - Estado ACTIVO).----------

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las siguientes personas, miembros del directorio y accionistas de la empresa propuesta para la adjudicación se hallen comprendidos en la prohibición contemplada:----

1–SR. CARLOS FRIEDMANN GONZALEZ, CI Nº 646.088, DIRECTOR PRESIDENTE
2–SR. DARIO SILVA, CI Nº 1.129.168, DIRECTOR TITULAR.----------
3–SR. CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ, CI Nº 3.639.635, ACCIONISTA---
4–SR. FRANCISCO CORTES, CI Nº 501.529, ACCIONISTA ----------
5- SRA. NILDA MARÍA ORTIZ ODDONE, CON CI Nº 501.529, SINDICO----------

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que las siguientes personas, miembros del directorio y accionistas de la empresa FRIGON S.A. **no aparecen en base de datos del SINARH,** razón por la cual este Comité concluye que los mismos **no son funcionarios públicos**:----------

1–SR. CARLOS FRIEDMANN GONZALEZ, CI Nº 646.088, DIRECTOR PRESIDENTE
2–SR. DARIO SILVA, CI Nº 1.129.168, DIRECTOR TITULAR.----------
3–SR. CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ, CI Nº 3.639.635, ACCIONISTA---
4–SR. FRANCISCO CORTES, CI Nº 501.529, ACCIONISTA ----------
5- SRA. NILDA MARÍA ORTIZ ODDONE, CON CI Nº 501.529, SINDICO----------

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a **la evaluación y comparación de las ofertas, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:**----------

Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de **evaluación de los precios ofertados** derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue:----------

"Art 1: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". Al respecto, este Comité ha remitido una Nota de Consulta a La EMPRESA FRIGON S.A., cuya respuesta, que se adjunta a este informe, fue la siguiente:----------

"…*Para su evaluación presentamos la planilla de los ítems ofertados con su respectivo desglose de precios, el desglose incluye costos de insumos, mano de obra, impuestos y gastos operativos.*"--

CODIGO DE CATALOGO	PRECIO UNITARIO	INSUMOS	GASTO OPERATIVOS Y OTROS
		PAPEL, TINTA, PELICULA	HS. MAQ./HOMBRE, IMPUESTOS Y OTROS
82121507-002	100	85	15
82121507-002	150	127,5	23

Este Comité considera aceptadas las explicaciones, por tratarse de un servicio.----------
En la misma Nota, se solicitaron además los siguientes documentos, pues los mismos no formaban parte de la oferta presentada inicialmente: a) Dos contratos con Entidades Públicas (año 2015) y/o facturaciones con Empresas privadas (año 2015) b) Certificado de origen Nacional Actualizado.---
En fecha 15 de junio la Empresa FRIGON S.A. ha presentado satisfactoriamente a la DINACOPA los Contratos correspondientes al año 2015 solicitados, no así el Certificado de Origen Nacional---
A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad financiera del Oferente,** han sido analizados los Ratios Financieros de las empresas oferentes, cumpliendo los mismos con lo establecido en la Carta de Invitación, según se expone a continuación:----------

- **Empresa ARTES GRAFICA VISUAL:**----------
  - Ratio de Liquidez: **4,32** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2014----------
  - Endeudamiento: **0,05** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en el año 2014
  - Rentabilidad: **0,26** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En el año 2014 no deberá ser negativo ----------
- **Empresa FRIGON S.A.:**----------
  - Ratio de Liquidez: **16,72** activo corriente / pasivo corriente. (Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2014)----------
  - Endeudamiento: **0,07** pasivo total / activo total. (No deberá ser mayor a 0,80 en el año 2014) ----------
  - Rentabilidad: **0,16** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (En el año 2014 no deberá ser negativo) ----------

5. Motivos de calificación ----------

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

En su artículo 61º el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial… solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación… Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación… En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".----------

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **ARTES GRAFICA VISUAL:** presenta la oferta más baja en precio, y cumple con las documentaciones de carácter sustancial, capacidades legal y financiera, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del llamado para el LOTE 1: IMPRESIÓN DE FORMULARIOS.----------
- **FRIGON S.A.:** presenta la oferta más baja en precio, y cumple con las documentaciones de carácter sustancial, capacidades legal y financiera, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del llamado para el LOTE 2: IMPRESIÓN DE DIPTICOS Y TRIPTICOS.----------

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…* ".----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:----------

1) <u>ADJUDICAR</u> el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y DIPTICOS", ID Nº 306909** a las Empresas:----------

- **ARTES GRAFICA VISUAL:** LOTE 1: IMPRESIÓN DE FORMULARIOS, por un monto total de Gs. 47.543.000 (cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil).---
- **FRIGON S.A.:** LOTE 2: IMPRESIÓN DE DIPTICOS Y TRIPTICOS por un monto total de Gs. 18.100.000 (guaraníes dieciocho millones cien mil)----------

Es nuestro informe.----------

……

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

……

Lic. Margarita Toledo
Miembro

……

C.P. Araceli Zarza
Miembro